

La Unión

15054 Aprobación de convenio urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2007, acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir inicialmente la modificación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Unión y la mercantil Peinsa 97, S.L., representada por don Juan Gracia Jiménez, en los términos reflejados en el documento presentado con fecha 29 de octubre de 2007 por la mercantil Peinsa 97, S.L.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, pueda ser examinado el texto del referido Convenio, y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas. De no producirse alegaciones en plazo, la autorización para suscribir el Convenio inicialmente se entenderá elevada a definitiva.

La Unión a 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Molina de Segura

15027 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UAR-T5 Torrealta.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyectos Urbanización Sector UAR T-5 Torrealta.

Promotor: Junta Compensación

N.º Expediente: 000957/2007-0720

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UAR - T5.

Lo que se hace público de conformidad con art. 159 en relación al art. 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose

desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

15058 Información pública del expediente del Plan Parcial del Sector Industrial ZI1 - M1.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Planes Parciales Sector ZI1 - M1

Promotor: Ángel Hernández Sanz y otros

N.º Expediente: 000595/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector Industrial ZI1 - M1, promovido por D. Angel Hernández Sanz y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15061 Información pública de Programa de Actuación del Sector ZI1-M1.

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp.: Programa de Actuación Sector ZI1-M1

Promotor: Ángel Hernández Sanz y otros

N.º Expediente: 001792/2007-0740

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Programa de Actuación del Sector ZI1-M1, promovido por don Ángel Hernández Sanz y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 173 y